

PROVINCIA | Sindicatos

Sentencia favorable a la conciliación de un trabajador de Correos

El Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba considera que la conciliación familiar debe prevalecer sobre las razones organizativas alegadas por la empresa

Redacción/Priego Digital

Martes 11 de agosto de 2026 - 23:00



La Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) ha informado de una sentencia que reconoce el derecho de un trabajador de Correos en Córdoba a cambiar su turno de tarde por uno de mañana para poder atender a su hijo menor de edad.

La resolución, dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba y contra la que no cabe recurso, estima la demanda presentada por el

empleado, que había solicitado en varias ocasiones durante el pasado año modificar su horario laboral por motivos de conciliación.

Correos rechazó sistemáticamente estas peticiones alegando motivos organizativos. Sin embargo, el juzgado considera que el derecho del trabajador a cuidar de su hijo debe prevalecer sobre esas razones empresariales.

El derecho a adaptar la jornada

La sentencia recuerda que el artículo 34.8 del Estatuto de los Trabajadores reconoce el derecho de las personas trabajadoras a solicitar adaptaciones en la duración y distribución de su jornada para hacer efectivo su derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral.

En este sentido, el juez señala que "el derecho constitucional del trabajador a ocuparse de sus hijos menores no puede ceder frente a las causas organizativas que la empresa alude".

La resolución reconoce que Correos tiene capacidad para organizar y optimizar sus recursos, pero subraya que el trabajador disfruta de un derecho especialmente protegido por la Constitución.

"Los valores fundamentales que protege son muy superiores a los que se ven afectados por la organización empresarial", afirma el fallo.

Críticas a la actuación de Correos

El juzgado también reprocha a la empresa pública su actuación en este caso, al considerar que debería prestar una especial atención a las medidas destinadas a facilitar la conciliación de su plantilla.

"Debe tenerse especialmente en cuenta que se trata de la Administración pública, que debe velar por los derechos de conciliación familiar y laboral de sus trabajadores", recoge la sentencia.

CSIF ha mostrado su satisfacción por el contenido de la resolución y ha reclamado a Correos que la ejecute "a la mayor brevedad posible". El sindicato también ha pedido a la empresa postal que atienda de forma más adecuada las solicitudes de su plantilla relacionadas con el cuidado de hijos y familiares.

La sentencia se suma a la jurisprudencia que reconoce que las empresas deben analizar de manera individualizada las solicitudes de adaptación de jornada y no pueden rechazarlas únicamente con argumentos genéricos de organización.